

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****N.º 015 – 2023 – A/MDJ**

Jangas, 12 de enero de 2023

VISTO: El Informe N° 003-2023-GM/MDJ, de propuesta de designación procedente del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, en efecto, habiendo fenecido la gestión municipal del periodo 2019 – 2022, siendo que los funcionarios de confianza designados por dicha gestión a la fecha han entregado sus cargos en el proceso de transferencia, por lo que urge designar los nuevos cargos de confianza que corresponden de conformidad con la normatividad vigente; en el presente caso, mediante Informe N° 003-2023-GM/MDJ, el señor Gerente Municipal ha propuesto para ser designado en el cargo de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Ambientales de la Municipalidad Distrital de Jangas y de conformidad con el perfil profesional, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Perfil de Puestos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005–2020–MSJ/CM;

Que, el artículo 6° en concordancia con el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y ejerce sus funciones a través de las Resoluciones de Alcaldía;*

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del señor Alcalde la facultad de *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;* en el presente el señor Gerente Municipal de acuerdo a sus atribuciones ha emitido el INFORME N° 003-2023-GM/MDJ, de fecha 12 de enero de 2023, en el que ha propuesto la designación de funcionarios, por lo que deberá procederse como corresponde;



Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, la misma se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de carácter presupuestario que resulten aplicables; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, dispositivo que señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia (...)"

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 29175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el Cuadro de Asignación Personal-CAP de la entidad.";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades al alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar a partir de la fecha en el cargo de Sub Gerente de Servicios Municipales y Ambientales de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS**, a la Ing. **BLANCA MONICA HUAMALIANO PUDENCIO**, identificado con DNI N° 43706976, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS - FUNCIONARIO) - Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jangas, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jangas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.:
Archivo


 Elmer Amado Cache Catire
 DNI: 31679262
ALCALDE

